

DECRETO 1193 DE 2025

(noviembre 12)

D.O. 53.303, noviembre 13 de 2025

por el cual se prorroga la Situación de Desastre Nacional declarada mediante el Decreto número 1372 de 2024, con ocasión de los fenómenos de variabilidad climática que han afectado gravemente al país.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 189 numeral 4 de la [Constitución Política](#), el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República mediante el Decreto número 1372 del 13 de noviembre de 2024 declaró la situación de desastre nacional en todo el territorio nacional durante un término de doce (12) meses por la ocurrencia de múltiples fenómenos asociados a la variabilidad climática que afectaron a la gran mayoría del territorio nacional.

Que en el presente año la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), ha recibido solicitudes de apoyo por parte de 29 departamentos y 250 municipios, durante la fase de respuesta, de acuerdo con los Informes de Seguimiento Semanal por parte de la Subdirección para el Manejo de Desastres con corte 31 de octubre de 2025.

Que, de conformidad con el Consolidado Nacional de Eventos reportado por la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD, periodo 13 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, se puede evidenciar una tendencia significativa del aumento sustancial de los eventos por variabilidad climática en 2025 en comparación con el 2024; ya que el total de eventos pasaron de 1.758

en el 2024 a 2.793 en 2025, representando un incremento del 59%.

Que, de acuerdo al mismo reporte, entre el 13 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, por condiciones asociadas a tiempo predominantemente lluvioso se presentaron eventos que dejaron 165 fallecidos, 208 heridos, 241.567 familias afectadas y 842.622 personas afectadas, superándose en un porcentaje del 32% respectivamente, lo acaecido para el mismo periodo en el año inmediatamente anterior.

Que además de una marcada heterogeneidad de las lluvias en el país que implica tener zonas muy lluviosas y otras muy secas, las temporadas de más y menos lluvias pueden exacerbarse ante fenómenos meteorológicos y de variabilidad climática, lo que redundará en un incremento en la ocurrencia de emergencias por fenómenos de origen hidrometeorológico. Ejemplo de ello el 2024 termina siendo un año muy deficitario que llevó incluso el racionamiento de agua en Bogotá, mientras que por el contrario, el presente 2025 ha mostrado una tendencia a excesos de lluvia en amplios sectores del territorio nacional¹.

Que sumado a ese patrón excesivo de las lluvias en el presente año, es importante mencionar las proyecciones de los diversos modelos de predicción a nivel mundial, las cuales refuerzan la necesidad de la extensión del decreto. Existe una alta probabilidad de que las temperaturas en el Océano Pacífico tropical se enfríen, lo que podría dar lugar a un Fenómeno de La Niña, sugiriendo una continuidad en las lluvias intensas en diversas zonas del país. En línea con lo anterior, este organismo ha emitido el 11 de septiembre de 2025, una Vigilancia de La Niña en el boletín de Discusión Diagnóstica que se emite de forma mensual, señalando una probabilidad del 71 % de condiciones La Niña entre octubre y diciembre de 2025².

Que de acuerdo con análisis recientes (corte a final de septiembre de 2025), un total de 38 ondas³ han transitado en cercanías de nuestras costas, unas con más actividad que otras. Algunos de estos sistemas han sido un factor importante para las lluvias fuertes que se han

presentado en diversas zonas de región Caribe. Es importante mencionar la persistencia de condiciones cálidas en el océano Atlántico tropical, situación que podría mantener la frecuencia y actividad del tránsito de ondas tropicales en cercanías del territorio marítimo colombiano. Dicha situación, ha dado lugar a que la temporada de ciclones tropicales se haya pronosticado desde centros meteorológicos que son referencia como la Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera de los Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en inglés) proyecten una alta probabilidad de que se superarán los promedios (14 tormentas con nombre)⁴.

Que el SNGRD desplegó todas las capacidades operativas disponibles, personal altamente entrenado y recursos tecnológicos para cumplir con su objetivo y ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, según consta en los Informes de Seguimiento de Avance y Evaluación del Decreto número 1372 de 2024.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, el 16 de octubre de 2025, se reunieron en sesión extraordinaria los Comités Nacionales para el Conocimiento del Riesgos, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, quienes de manera conjunta recomendaron prorrogar la vigencia de la declaratoria de desastre, realizada por medio del Decreto número 1372 de 2024.

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con el párrafo 2° del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, presentó ante el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo en sesión del día 11 de noviembre de 2025, un informe general sobre la situación de desastre nacional, indicando la necesidad de prorrogar la declaratoria de situación de desastre realizada por medio del Decreto número 1372 de 2024, por una vez y hasta por el mismo término.

Que, atendiendo la presentación por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo

de Desastres, el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, en sesión del 11 de noviembre de 2025, consideró que persisten las condiciones que originaron la declaratoria de desastres realizada por medio del Decreto número 1372 de 13 de noviembre de 2024, por lo que emitió concepto favorable para prorrogar el término de la declaratoria de desastre de carácter nacional.

Que conforme lo consagra el párrafo único del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, el presidente de la República, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, podrá prorrogar la declaratoria de situación de desastre por una vez y hasta por el mismo término, precisando que los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, se considera procedente prorrogar por doce (12) meses la Situación de Desastre Nacional, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta y la ejecución de las tareas de recuperación: rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de emergencias, así como la coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prórroga. Prorrogar la situación de desastre de carácter nacional, declarada mediante el Decreto número 1372 del 13 de noviembre de 2024, por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del término previsto en dicho decreto.

Artículo 2°. Actividades de respuesta y recuperación. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) continuará realizando el control y seguimiento de las acciones de respuesta y recuperación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto

número 1372 de 2024.

Artículo 3°. Régimen especial. Continuarán aplicándose las normas especiales del Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, para lo cual las entidades públicas, privadas y comunitarias deberán adelantar las acciones necesarias para garantizar la eficacia de tales normas en el marco de sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado, a 12 de noviembre de 2025.

GUSTAVO PETRO URREGO

La Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Angie Lizeth Rodríguez Fajardo.

1 Boletines de predicción climática del Ideam en donde se visualizan las anomalías de precipitación en el mes inmediatamente anterior. Disponible en:

<https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/> Bolet%3%ADn-de-predicci%C3%B3n-clim%C3%A1tica

2 Centro de Predicciones Climáticas/NCEP/NWS Discusión Diagnóstica ELNIÑO/OSCILACIÓN DEL SUR (ENSO, por sus siglas en inglés) emitida por el 11 de septiembre de 2025.

Disponible en:

https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/enso_advisory/ensodisc_Sp.shtml

3 INAMEH. Seguimiento de ondas tropicales. Disponible en: <http://www.inameh.gob.ve/web/index.php>

4 Prediction remains on track for above-normal Atlantic hurricane season (agosto/2025). National Oceanic and Atmospheric Administration. Disponible en: <https://www.noaa.gov/news-release/prediction-remains-on-track-for-above-normal-atlantic-hurricane-season>